JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 MAY 2021

Expediente: 11001-31-030-02-2018-00503-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por los apoderados de la parte actora y demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de CLÍNICA MEDICAL S.A.S., en contra de AXA COLPATRIA S.A. **(DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA)**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién la autoridad que lo solicitó. Ofíciese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguensele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 02 CIVILDE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 034 de hoy 19 MAY 2021
a las 8:00 a.m.
Secretario:

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ